

## RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

[jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Telefax 2837014.

**PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA****DEMANDANTE: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.****DEMANDADO: COLMENA SEGUROS S.A.****EXPEDIENTE No: 2023-015.**

*En Bogotá D.C, a los veintitrés días (23) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.*

*Se concede el uso de la palabra a las partes para que efectúen la respectiva presentación personal, exhibiendo su documento de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico. Además, se le ponen de presente los protocolos que se tienen previstos para este tipo de audiencia que la mayoría de abogados ya conocen.*

*Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El representante legal de la sociedad Demandante señor JEIS SANTAMARIA y su apoderado especial sustituto Dr. JORGE ANDRES QUINTERO LEE; la representante legal de la sociedad demandada señora LINA JULIANA SANCHEZ y la apoderada especial sustituta de la demandada Dra. MARIA ALEJANDRA ROSAS BELTRAN.*

**AUTO:**

SE RECONOCE PERSONERÍA a los Doctores JORGE ANDRES QUINTERO LEE y MARIA ALEJANDRA ROSAS BELTRAN., para actuar como apoderados especiales sustitutos de las partes actora y demandada, respectivamente, en los términos y para los efectos de los mandatos conferidos (Dctos 9-10. Fls.3103-3113 y 3114-3147 E.E).

### **OBJETO DE LA AUDIENCIA**

Las partes fueron convocadas a la presente diligencia con el fin de dar trámite a la audiencia especial de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

### **CONCILIACIÓN.**

En este estado de la diligencia, el Despacho interroga a las partes, a efecto de determinar si les asiste ánimo conciliatorio.

Las partes y sus apoderados, de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso por un (1) meses, con miras de llegar a un acuerdo conciliatorio ante lo cual se vienen adelantando las respectivas diligencias.

Ante la manifestación de las partes, se dispone: SUSPENDASE el presente proceso por un (1) meses, conforme al inciso 2 del artículo 161 del CGP. Para continuar la audiencia de trámite del artículo 77 del CPTSS, se señala la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30AM) del día lunes veintiséis (26) de febrero del año en curso, momento en el que se verificara el acuerdo conciliatorio al que finalmente puedan llegar las partes o en dado caso se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 610 y 612 del Código General Del Proceso, por secretaria notifíquese a la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, tal como se dispuso en el auto admisorio de la demanda.

**COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se levanta la sesión.*



**El Secretario Ad hoc,**

**RENE AUGUSTO MOLANO M.**

**El Juez,**

**VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.**

P-Ram-23-01-24.ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/59fc6403-d182-49f7-ac04-782436bae09e?vcpubtoken=019aefa9-14e5-4f50-b0b6-aa30e440ed9c>